

## **PROTOCOLO ACTUACIÓN ANIMALES PROCEDENTES DE UCRANIA**

En el presente documento se detalla el protocolo de actuación a seguir con los animales que lleguen a la Comunidad Autónoma de Andalucía, acompañando a refugiados procedentes de Ucrania, siguiendo el protocolo de actuación trazado desde la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Las actuaciones a realizar son las siguientes:

- Observación del animal.
- Identificación.
- Verificación y/o expedición de Documentación Identificativa (Pasaporte UE).
- Incorporación al Registro Central de Animales de Compañía de Andalucía (RAIA).
- Toma de muestras para realizar prueba de anticuerpos de rabia.
- Vacunación antirrábica.
- Desparasitación.

Dichas actuaciones se realizarán en su mayor parte por los Veterinarios Identificadores que por propia voluntad hayan decidido sumarse a esta campaña de forma desinteresada (Veterinarios Identificadores Voluntarios), siguiendo en todo caso las directrices marcadas por el Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Junta de Andalucía, a través de sus Oficinas Comarcales Agrarias, y son las descritas a continuación.

Asimismo, puede encontrar toda la información relativa a la llegada de animales de Ucrania en la siguiente página web: <https://cacv.es/protocolo-de-actuacion-para-animales-procedentes-de-ucrania/>

**I.- Actuaciones previas. A realizar por los Veterinarios Identificadores Voluntarios o directamente por el Veterinario Oficial de la Oficina Comarcal Agraria competente.**

- Todos los animales que acompañen a ciudadanos Ucranianos refugiados deberán ingresar directamente en un centro de acogida habilitado al efecto, ya sea un establecimiento de refugio de animales abandonados de entidad pública o aquellos

dependientes de asociaciones de protección y defensa de los animales dispuestos a colaborar sin ánimo de lucro .

Si el animal se comprueba, con la documentación disponible, que ha sido vacunado en Ucrania, se procederá a la extracción de sangre para titulación de anticuerpos y a la revacunación en ese momento. En espera del resultado de la titulación, el animal se mantendrá en aislamiento domiciliario con el propietario.

- El Veterinario Identificador Voluntario o Veterinario de la Oficina Comarcal Agraria comprobará el estado del animal, la identificación, documentación y vacunación de dichos animales y procederá según lo siguiente:
  - o Animales con microchip:
    - Accederá al RAIA insertando número de microchip y marcará “Animal procedente de Ucrania” y notificará su localización al veterinario voluntario más cercano (para ello contará con un localizador de veterinarios Voluntarios en RAIA). Si quien realiza la incorporación al RAIA es el Veterinario Identificador Voluntario, deberá seguir el procedimiento habitual de asignación de microchips, indicando únicamente en las observaciones “Animal procedente de Ucrania”.
    - Verificará si el animal viene acompañado o no de documento identificativo válido en la UE (Pasaporte). Caso afirmativo informará del número de documento en RAIA.
    - Verificará vacunación válida. En caso afirmativo informará en RAIA el país y fecha de vacunación.
    - Notificará la localización del animal al veterinario voluntario más cercano.
  - o Animales sin microchip: si el reconocimiento lo realiza el Veterinario Identificador Voluntario, procederá a las actuaciones descritas en el apartado II. Si lo realiza el Veterinario Oficial notificará la localización del animal al veterinario voluntario más cercano.

## **II.- Actuaciones del Veterinario Identificador Voluntario.**

Según la situación del animal procederá según lo siguiente:

### **a) Identificación:**

- Animal con microchip: verificar en RAIA y pasar a b)



**Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios**  
Calle Gonzalo Bilbao, nº 23-25 bajo.  
41003. Sevilla.

- Animal sin microchip: Insertar chip y pasar a b)

**b) Documentación:**

- Animal con Pasaporte UE: verificar en RAIA y pasar a c)
- Animal sin Pasaporte: en estos casos solo se expedirá pasaporte UE una vez cumplidos los siguientes requisitos:
  - o Haya finalizado la pauta de vacunación antirrábica.
  - o La titulación de anticuerpos de rabia realizada en laboratorio tenga resultado favorable.
  - o El animal haya completado el periodo de cuarentena.

**c) Desparasitación:**

- Desparasitar al animal según protocolo del Ministerio y pasar a d).

NOTA: Tras el tratamiento, se informará al propietario o centro donde resida el animal de las normas de gestión de las heces de los animales en los 3 días posteriores a su tratamiento. Se recogerán en doble bolsa, y tras su cierre se depositarán en el contenedor orgánico o general. Se rociará, en la medida de lo posible, el lugar de recogida de las heces con lejía.

**d) Vacunación antirrábica:**

- Administrar primera dosis y, en su caso, realizar toma de muestras y pasar a e)  
Nota: Las actuaciones completas en materia de vacunación antirrábica se describen en apartado III.

**e) Inscripción del animal en RAIA:**

- Inscripción en RAIA: Procederá a la inscripción en RAIA del animal mediante documento telemático, que no tendrá coste alguno para el veterinario y sin necesidad de intervención del propietario.  
En el proceso marcará opción de “animal procedente de Ucrania”.

**III. Vacunación antirrábica**

La verificación de la vacunación requiere que se trate de un animal identificado y acompañado de documentación acreditativa de la vacunación (las dudas sobre la autenticidad de la documentación se tramitarán con los servicios veterinarios oficiales, quienes determinarán la validez o no de dicha documentación)

**CASO 1) Animal vacunado en Ucrania**

- a) Revacunación (con asignación de sello de rabia según normativa andaluza) y extracción de sangre para titulación de anticuerpos de rabia.
- b) Envío de muestra al Laboratorio de Santa Fe.

En espera del resultado de la titulación, el animal se mantendrá en aislamiento domiciliario con el propietario

c) Resultados primera titulación:

Titulación favorable: aislamiento domiciliario del animal hasta completar un periodo de 3 meses desde la extracción de sangre.

Titulación desfavorable: nueva titulación a los 30 días y permanencia en cuarentena en centro de acogida.

d) Resultados segunda titulación:

Titulación favorable: aislamiento domiciliario del animal hasta completar un periodo de 3 meses desde la primera extracción de sangre.

Titulación desfavorable: revacunación a los 2 meses de la anterior vacuna, permanencia en el centro de acogida y nueva titulación de anticuerpos pasados 30 días de la segunda vacunación.

e) Resultados tercera titulación:

Titulación favorable: aislamiento domiciliario del animal hasta completar un periodo de 3 meses desde la primera extracción de sangre.

Titulación desfavorable: se completará la cuarentena en el centro por un periodo máximo de 6 meses desde la primera extracción de sangre.

### **CASO 2) Animal vacunado a la entrada en la Unión Europea**

a) Extracción de sangre para titulación de anticuerpos de rabia pasados más de 30 días desde la vacunación.

(Permanencia del animal en cuarentena en centro de acogida a la espera de resultados).

Titulación favorable: aislamiento domiciliario del animal hasta completar un periodo de 3 meses desde la primera extracción de sangre.

Titulación desfavorable: revacunación a los 2 meses y se continuará de la misma forma que en el CASO 1.

### **CASO 3) Animal no vacunado**

a) Primo vacunación: Se seguirá la normativa andaluza y en concreto la pauta de vacunación establecida en la Orden de 10 de abril de 2010 (dos dosis separadas de treinta días). Permanencia del animal en centro de acogida.

b) Pasados 30 días desde la finalización de la primo vacunación (desde la segunda dosis), extracción de sangre para titulación de anticuerpos.

c) Resultados primera titulación:

Titulación favorable: completará el periodo de cuarentena de 3 meses en centro de acogida.

Titulación desfavorable: revacunación a los 2 meses y se continuará de la misma forma que en los CASOS 1 y 2.



**Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios**  
Calle Gonzalo Bilbao, nº 23-25 bajo.  
41003. Sevilla.

Como queda dicho en el apartado II. b) cuando la titulación de anticuerpos de rabia tenga resultado favorable se expedirá pasaporte UE.

#### **NOTAS COMUNES:**

- El coste de los microchip, pasaporte UE, inscripción en RAIA, antiparasitario, vacuna antirrábica, sellos de rabia y envío al laboratorio de Santa Fe de muestras para titulación de anticuerpos de rabia, serán reintegrados por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios a los Veterinarios voluntarios.

Para la reintegración del coste de vacunas antirrábicas, antiparasitarios y gastos de transporte para envío de muestras a laboratorio, será necesario que el Veterinario expida factura al Consejo Andaluz comprensiva de los gastos a reintegrar, así como la acreditación de tales gastos mediante copia de la correspondiente factura de adquisición.

Dicho importe será reembolsado mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada a tal efecto por el Veterinario voluntario.

La reintegración de microchips, pasaportes y sellos de rabia se realizará por el CACV de forma gratuita mediante la reposición del material utilizado.

#### **ADVERTENCIAS Y PRECAUCIONES-**

- **Animales llegados a Andalucía en desplazamiento privado:** Los casos de animales que se presenten en centros veterinarios privados sin conocimiento de la autoridad competente, deberán ser comunicados al Consejo Andaluz de Colegios Veterinarios a la mayor brevedad, y este a la Delegación Territorial de Agricultura con objeto de que sean sometidos a las actuaciones contempladas en el presente protocolo. En la comunicación constarán los datos del propietario del animal (nombre, apellidos, dirección en España), datos del animal (nombre, identificación, especie, edad sexo, raza) y datos sanitarios del animal que en ese momento consten (vacunado de rabia o no, fecha de la última vacunación de rabia, resultado y fecha de la de la serología, etc.

Si el Veterinario que atiende inicialmente al animal consta dado de alta en el listado de Veterinarios Identificadores Voluntarios, procederá directamente a realizar las actuaciones contempladas en el protocolo, ya que las comunicaciones previstas en el apartado anterior, se realizarán de forma automática (los datos que el Veterinario



**Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios**  
Calle Gonzalo Bilbao, nº 23-25 bajo.  
41003. Sevilla.

introduzca en RAIA se remitirán por el Consejo Andaluz a la Delegación Territorial de Agricultura de forma periódica y automática).

Si por el contrario, el Veterinario que atiende al animal no consta dado de alta en el listado de Veterinarios Identificadores Voluntarios, deberá comunicarlo de forma inmediata al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, para que éste designe al Veterinario Identificador Voluntario que deba actuar; o bien, puede inscribirse como Veterinario Identificador Voluntario, comunicándolo por escrito al Consejo Andaluz y a continuación proceder a realizar las actuaciones contempladas en el protocolo.

- **Cuarentena:** El veterinario del refugio, o el Veterinario Identificador Voluntario en su caso, será responsable de observar el estado de los animales. En RAIA constarán cumplimentados los datos introducidos por el Veterinario Identificador Voluntario que inició las actuaciones. La determinación de la cuarentena se hará constar de forma expresa en RAIA anotando fechas de inicio, duración y terminación, así como cuantas observaciones se consideren necesarias.

- **Precauciones clínicas:** Teniendo en cuenta la alta incidencia de la rabia en Ucrania, deben adoptarse todas las precauciones posibles en el cuidado y manejo de los animales utilizando equipos de protección adecuados.

- **Observación del comportamiento de los animales:** Asimismo, resulta fundamental la observación de los animales con objeto de detectar posibles síntomas de la enfermedad. Tales síntomas, de forma resumida, son los siguientes:

- Cambios de comportamiento.
- Pupilas dilatadas.
- Cambios en la forma de emitir sonidos.
- Salivación excesiva.
- Fobia al agua y a la luz.
- Parálisis y temblores.

De igual forma debe advertirse a los propietarios de los animales de la necesidad de observar el comportamiento de sus animales por si detectasen cualquiera de estos síntomas.



**Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios**  
Calle Gonzalo Bilbao, nº 23-25 bajo.  
41003. Sevilla.

En este sentido se hará entrega a los propietarios de un documento traducido a idioma Ucraniano que será distribuido desde el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios.

- **Expedición de pasaporte UE. Ficha clínica:** Como se ha dicho solo en el caso de que la titulación de anticuerpos de rabia tenga resultado favorable se expedirá pasaporte UE. No obstante, teniendo en cuenta las actuaciones descritas en el apartado III del presente protocolo – vacunaciones de rabia, desparasitación y análisis de anticuerpos de rabia -, en RAI A quedará habilitada la ficha clínica del animal una vez se produzca el alta del mismo. En la ficha clínica se consignarán tanto los tratamientos administrados como las tomas de muestras realizadas para realización de análisis de anticuerpos de rabia.

**IMPORTANTE:** La administración de vacunas de rabia y desparasitación conllevan la obligación de consignar en la ficha clínica el número único correspondiente al sello de vacunación o desparasitación obligatorio en Andalucía. En este sentido, se recomienda conservar el sello físico hasta el momento en que se produzca la emisión del pasaporte UE, momento en el cual deben cumplimentarse los apartados correspondientes a los tratamientos administrados al animal.

- **Plan de Contingencia para el control de la rabia en animales domésticos en España:** Aun tratándose de una situación excepcional, entendemos que deben tenerse presente en todo momento las prescripciones previstas en el citado plan de contingencias, adoptando las medidas que en cada caso resulten procedentes ante la detección de posibles casos de la enfermedad.

A continuación se incluye el enlace a la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y en concreto al apartado dedicado a la rabia en el que puede encontrarse toda la información sobre la enfermedad y en la que figuran una serie de documentos a tener en cuenta, tales como el “*Protocolo de actuaciones ante la llegada de animales de compañía procedentes de Ucrania*” o el “*Plan de contingencias para el control de la rabia en animales domésticos*”, entre otros.

<https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/enfermedades/rabia/Rabia.aspx>

Sevilla, 23 de marzo de 2022.